

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL IJALDEM, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO SAMUEL IVÁN CÁRDENAS TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL ITESO, EL BENEFICIARIO EN LO SUCESIVO, QUIEN COMPARECE POR MEDIO DEL MTRO. JOSÉ DE JESÚS SOTO ROMERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I. Según lo establecido en el Presupuesto de Egresos vigente del Estado de Jalisco, la Secretaria de Desarrollo Económico podrá erogar recursos hasta por la cantidad de \$ 100'000.000.00 (Cien Millones de Pesos 00/100 M.N.) con cargo a la Partida Presupuestal 4331 01 "Programa Jalisco Competitivo", el Proyecto se realiza con cargo a la clave presupuestal 21111 07 000 00181 3 11 22 S 225 C2 4331 01 15 53 0018 1 20 150 subsidio a la Promoción Económica del Estado para la ejecución de los proyectos 2018 del programa: "Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico". El día jueves 01 de Febrero del año 2018 se publicaron en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" las Reglas de Operación para la asignación de recursos de los proyectos 2018 a través del Programa para el Fomento al Desarrollo Económico para el Impulso a la Industria, Comercio y Servicios del Estado "Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico, en adelante LAS REGLAS DE OPERACIÓN (ROP).

II. El Comité Técnico encargado de la aprobación de los proyectos de Jalisco Competitivo 2018, aprobó en la segunda sesión ordinaria del comité de fecha 19 de Abril del 2018, la convocatoria denominada: "**Impulso al Emprendimiento a través de Procesos de Incubación y Aceleración**", por un monto total de \$ 1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.)

III. En sesión ordinaria de fecha 08 de marzo del año 2018, la Junta de Gobierno del IJALDEM aprobó el punto octavo del orden del día que contiene el plan de trabajo del Instituto, en el cual se encuentra incluido el desarrollo del programa Impulso al Emprendimiento a través del Procesos de Incubación y Aceleración. Así mismo, en dicha sesión se aprobó el punto noveno del orden del día relativo a la autorización a **EL IJALDEM** para la firma de convenios de colaboración con personas jurídicas, físicas y las distintas entidades de los tres niveles de Gobierno, para el cumplimiento del objeto y funciones propias del organismo.

IV. Con fecha 02 de Mayo del año 2018, la Secretaria de Desarrollo Económico, SEDECO, y **EL IJALDEM**, celebraron convenio de colaboración, el cual se conocerá como el Convenio Marco, en el que se establecieron las bases de colaboración para la Ejecución de la Convocatoria denominada: "**Impulso al Emprendimiento a través de Procesos de Incubación y Aceleración**", dentro del cual, en la cláusula quinta inciso b), se le instruye a **EL IJALDEM** a realizar las acciones Jurídicas necesarias para la ejecución del proyecto, como en la especie acontece con el presente instrumento.

DECLARACIONES:**I. EL IJALDEM, a través de su representante, declara que:**

1. Es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaria de Desarrollo Económico, creado con la denominación de Instituto Jalisciense del Emprendedor "IJALDEM", mediante decreto número 24471/LX/13.
2. Su representación legal recae en el C. Director General del Instituto Jalisciense del Emprendedor, C. Samuel Iván Cárdenas Torres, con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción 1 de la Ley del Instituto Jalisciense del Emprendedor, acreditado con el oficio de asignación de fecha 16 de octubre de 2016, signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.
3. Se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
4. Señala como domicilio el ubicado en la calle López Cotilla, número 1505 planta baja en la Colonia Americana, Código Postal 44140 del Municipio de Guadalajara, Jalisco México.

II. Declara EL BENEFICIARIO, por medio de su representante legal, que:

1. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas bajo escritura pública número [REDACTED], pasada ante la fe del licenciado Guillermo Robles Martín del Campo, Notario Público Titular número 12, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco bajo documento número 4, Folios del 26 al 34 del Libro 180, de la sección Quinta.



2. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) [REDACTED] expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
3. Que su Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para firmar el presente documento, las cuales le fueron otorgadas bajo escritura número [REDACTED] pasada ante la fe del Licenciado David Alfaro Ramírez, Notario Público número 26 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
4. Se identifica con Credencial para Votar con Fotografía con clave de elector: [REDACTED], expedida por el Instituto Federal Electoral.
5. Señala como su domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en [REDACTED]

III. **LAS PARTES** declaran que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre **LAS PARTES** para realizar la ejecución del proyecto denominado: "**PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO ITESO 2018**" cuyo contenido se describe en el **Anexo Único** que se adjunta al presente instrumento y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. APORTACIÓN DE RECURSOS:

1. **EL IJALDEM** aportará los recursos económicos por un total de \$ **200'000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** con cargo a la clave presupuestal 21111 07 000 00181 3 11 22 S 225 C2 4331 01 15 53 0018 1 20 150 subsidio a la Promoción Económica del Estado para la ejecución de los proyectos 2018 del programa: "Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico", a fin de que **EL BENEFICIARIO** los aplique a la ejecución de **EL PROYECTO** y exclusivamente al destino y conceptos que se especifican en el **Anexo Único**. **EL IJALDEM** llevará a cabo el seguimiento y la supervisión de la aplicación de los recursos a la ejecución de **EL PROYECTO** por conducto de la Dirección de Mipymes, para ello, podrá en cualquier momento solicitar a **EL BENEFICIARIO**, la documentación con

la que se acredite la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas.

2. **EL BENEFICIARIO** por su parte aportará con recursos propios la cantidad de \$ **60'000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** a fin de destinarlos en conjunto con la aportación de **EL IJALDEM**, misma que se encuentra especificada en el punto anterior, a la ejecución de **EL PROYECTO** y exclusivamente al destino y conceptos que se especifican en el **Anexo Único**.

TERCERA. EL BENEFICIARIO, en caso de que el recurso se le entregue por medio de transferencia electrónica, deberá abrir una cuenta bancaria a su nombre de manera exclusiva para el ejercicio de los recursos y la ejecución de **EL PROYECTO**, que distinga las erogaciones realizadas y que contenga la debida certificación bancaria.

CUARTA. METAS: EL BENEFICIARIO se obliga a cumplir las metas establecidas en el **Anexo Único**.

QUINTA. EJECUCIÓN DEL PROYECTO. La ejecución y operación de **EL PROYECTO** quedará a cargo de **EL BENEFICIARIO**, quien se compromete a realizar **EL PROYECTO** bajo las características, términos y condiciones que se especifican en el **Anexo Único** y de conformidad con **LAS REGLAS DE OPERACIÓN (ROP)** y **LA CONVOCATORIA** emitida, instrumentos que **EL BENEFICIARIO** en este momento manifiesta bajo protesta de conducirse con verdad conoce en totalidad, realizando al efecto todas las acciones jurídicas y administrativas para la realización del mismo, y en su caso, suscribir los instrumentos jurídicos para su ejecución.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO: EL BENEFICIARIO se obliga a:

- a) Aportar la cantidad de \$ **60'000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** la cual se comprometió a destinar para la ejecución de **EL PROYECTO**, como parte de las aportaciones señaladas en el **Anexo Único**.
- b) Ejecutar **EL PROYECTO** con las características, términos y condiciones especificados en el **Anexo Único** y aplicar los recursos exclusivamente a la realización del mismo y a los fines autorizados.
- c) Ejecutar las acciones jurídicas y administrativas para la realización de **EL PROYECTO** y en su caso suscribir los instrumentos jurídicos para su ejecución.
- d) Permitir en todo momento a **EL IJALDEM**, durante y posterior al proyecto, las visitas de supervisión e inspección para verificar la aplicación de los recursos y la correcta ejecución del proyecto, hasta





- por el lapso de 365 días naturales contados a partir de la fecha de vencimiento del mismo.
- e) Proporcionar en caso de que así se requiera por **EL IJALDEM**, copia de los documentos comprobatorios del ejercicio del recurso y de las metas, así como cualquier otra información o documentación que se le solicite para dicho efecto, y de igual forma deberá de conservar la documentación original justificativa del gasto.
 - f) Proporcionar en caso de que lo solicite **EL IJALDEM**, los informes de avances de **EL PROYECTO** de conformidad con el **Anexo Único**.
 - g) Entregar la documentación relativa a la comprobación de los recursos y cumplimiento de metas dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes a la conclusión de **EL PROYECTO** en papel membretado, de acuerdo a lo especificado en el **Anexo Único**.
 - h) Cumplir en todo momento con los requisitos y lo estipulado en las **REGLAS DE OPERACIÓN (ROP)**, **LA CONVOCATORIA**, el presente convenio y la demás normatividad aplicable.
 - i) Responder de la aplicación de los recursos, los resultados y el impacto obtenido para la realización de **EL PROYECTO**, así como del cierre administrativo y técnico del mismo. Para llevar a cabo el seguimiento, la comprobación y entrega de resultados, así como la verificación del cierre administrativo y técnico, **EL IJALDEM** designa como responsable a la Licenciada Irma Mota Velasco, Directora de Mipymes del Instituto Jalisciense del Emprendedor.
 - j) Entregar a **EL IJALDEM** la factura electrónica, conforme a lo señalado en el punto 7 del **Anexo Único**, sus archivos digitales, por la cantidad a recibir a nombre del Instituto Jalisciense del Emprendedor, a efectos de recibir el recurso aprobado.

SÉPTIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS: Los recursos Estatales aportados por **EL IJALDEM** en virtud del presente instrumento que no se ejerzan, incluyendo los productos financieros que se llegasen a generar, los que no se destinen a los fines autorizados, los que no sean debidamente comprobados con la documentación correspondiente y en los casos de incumplimiento, deberán ser reintegrados por **EL BENEFICIARIO** en las modalidades y bajo las condiciones que **EL IJALDEM** le indique, previa notificación por escrito de ello.

OCTAVA. El incumplimiento por parte de **EL BENEFICIARIO** de cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo, será causa de rescisión sin necesidad de declaración judicial y éste deberá reintegrar inmediatamente los recursos aportados por **EL IJALDEM**, así como los productos financieros que se

llegaren a generar; dicha cantidad se determinará por **EL IJALDEM** según los resultados obtenidos. Lo anterior una vez que se haya notificado por escrito el incumplimiento y la cancelación del proyecto y del apoyo otorgado. Asimismo, el Comité Técnico de Jalisco Competitivo 2018, conforme a **LAS REGLAS DE OPERACIÓN (ROP)**, tendrá la facultad de sancionar a **EL BENEFICIARIO** por un periodo de cuando menos 01 un año sin que pueda participar en posteriores convocatorias que emanen del programa.

NOVENA. En caso de cualquier tipo de incumplimiento anteriormente señalado, **EL BENEFICIARIO** se compromete a reintegrar la parte proporcional de los recursos que no utilizó o no comprobó debidamente a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha de la rescisión del convenio; En caso de omisión a lo establecido en la presente cláusula, **EL BENEFICIARIO** se obliga a entregar a **EL IJALDEM**, cuando este lo determine por escrito, el 10% del valor total del proyecto aprobado, como pena convencional a lo establecido en este instrumento jurídico.

DÉCIMA. MODIFICACIONES: Las situaciones no previstas en el presente convenio de colaboración, serán pactadas de común acuerdo entre **EL IJALDEM** y **EL BENEFICIARIO**, las cuales se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA.- Con fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 numeral 2 fracción II inciso a), 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; **EL BENEFICIARIO** manifiesta que la información entregada a **EL IJALDEM**, relacionada con sus personalidad y con **EL PROYECTO** de este instrumento, es considerada confidencial, en virtud de que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo que pudiera ser útiles para terceras personas, en tanto no se involucre el ejercicio de recursos públicos, por lo que **EL BENEFICIARIO** solicita la clasificación de la información como tal, conforme a las disposiciones señaladas.

DÉCIMA TERCERA. El personal de cada una de **LAS PARTES** designado para la realización de este convenio, permanecerá bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará subordinación con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA CUARTA. LAS PARTES, manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento

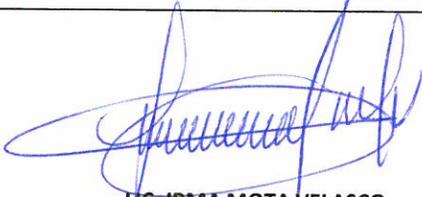


son producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, en primera instancia, podrán utilizar **mecanismos alternativos para la solución de controversias y, en caso de no llegar a un acuerdo**, se someterán a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia territorial que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA QUINTA. Los datos recabados en el presente instrumento podrán ser publicados conforme a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental o cuando alguna autoridad judicial, municipal, estatal o federal los requiera.

DÉCIMA SEXTA. La vigencia del presente convenio empezará a surtir sus efectos el día de su suscripción y terminará el día 31 de octubre del año 2018.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de sus alcances jurídicos, se suscribe por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco México el día 03 de Mayo del año 2018.



LIC. IRMA MOTA VELASCO.
DIRECTORA DE MIPYMES DEL INSTITUTO
JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR.

El programa y los recursos materia de este instrumento son de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del mismo con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

La presente foja forma parte integral del Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Jalisciense del Emprendedor y la Asociación Civil ITESO para la ejecución del proyecto: "PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO ITESO 2018"

POR EL IJALDEM
 LIC. SAMUEL IVÁN CÁRDENAS TORRES. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR.
POR EL BENEFICIARIO
 MTRO. JOSÉ DE JESÚS SOTO ROMERO. REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL ITESO
TESTIGOS
 MTRA. LAURA ELENA CARRILLO TORRES. JEFA DEL CENTRO UNIVERSITARIO EMPRESA

ANEXO ÚNICO

FOLIO: EMINC-20180717

1. **NOMBRE DEL PROYECTO:** "Programa de Emprendimiento ITESO 2018"
2. **OBJETIVO DEL PROYECTO:** Apoyar a emprendedores y empresarios a consolidar o fortalecer sus negocios a través de consultoría especializada que le permita crear bases sólidas en las diferentes áreas fundamentales del negocio. Buscamos contribuir a mejorar las condiciones económicas y sociales de nuestro entorno para beneficio de las familias del Estado de Jalisco.

3. **COBERTURA:** Estatal

4. **IMPACTO ECONOMICO:** A lo largo de estos 20 años el Centro Universidad Empres de ITESO a través del Programa de Emprendimiento ha impulsado nuevos empresarios para la creación de nuevos y mejores negocios, con mayor probabilidad de éxito mediante un programa formativo de aprendizaje, gestión y operación que contempla servicios de consultoría, asesoría, formación, seguimiento y capacitación. Estamos convencidos que este proceso de formación es fundamental para generar las bases sólidas de la nueva empresa (estructura). Con nuestro programa integral estamos impulsando a la nueva empresa para que logre pasar los dos años de sobrevivencia y pueda ser fortalecida. Contamos con un equipo de consultores especialistas en las diferentes áreas de la empresa y con experiencia en la intervención de emprendedores y MiPyMEs.

Realizamos un diagnóstico de necesidades de la empresa en operación y le ayudamos a establecer estrategias que le permitan la sostenibilidad a lo largo del tiempo. Queremos fortalecer en este año a 10 nuevas empresas y generar 10 empleos, logrando impacto en los sectores estratégicos del Gobierno del Estado.

El proceso de incubación tiene por objetivo impactar en las decisiones que el empresario tome para mejorar el entorno social y generar empleo. En ese sentido, se estima generar más y mejores empleos, dignos y bien remunerados.

5. **METAS DEL PROYECTO:**
 - 5.1. Incubación de 10 empresas.
 - 5.2. Generación de 10 autoempleos.
6. **BENEFICIARIOS.**
 - 6.1. Directos: Incubadora (1)
 - 6.2. Indirectos: Emprendedores (10)

7. **ENTREGABLES PARA LA COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DEL RECURSO:**

Una vez finalizado el proyecto el beneficiario deberá entregar un expediente integral de la documentación comprobatoria del mismo, de acuerdo a las reglas de operación.

7.1. **FACTURAS** que amparen la comprobación financiera de la aplicación del recurso de conformidad al convenio suscrito, relativas a los conceptos del gasto establecidos en el numeral 10 del presente Anexo Único y hasta la total comprobación del recurso aportado por EL IJALDEM y por el BENEFICIARIO.

7.2. Validación de las facturas ante el SAT.

8. ENTREGABLES PARA LA COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS

- 8.1. Recibos firmados por los representantes de las empresas incubadas, documento proporcionado por el Instituto Jalisciense del Emprendedor. (10)
- 8.2. Copias de las constancias de situación fiscal de las empresas incubadas. (10)
- 8.3. Copias de las Identificaciones Oficiales vigentes de los representantes de las empresas incubadas. (10)
- 8.4. Listas de asistencia de las empresas incubadas.
- 8.5. Copias de los oficios de bienvenida al proceso de incubación (documento proporcionado por el Instituto Jalisciense del Emprendedor) con la firma de recibido de los incubados. (10)
- 8.6. Memoria fotográfica de las sesiones de los beneficiarios recibiendo la consultoría.
- 8.7. Encuestas de satisfacción al finalizar el proceso de incubación (documento proporcionado por Instituto Jalisciense del Emprendedor). (10)
- 8.8. Cartas de autoempleo firmadas por los representantes de las empresas incubadas. (10)
- 8.9. Planes de negocio de las empresas incubadas como resultado del proceso. (10)
- 8.10. Informe final del Proyecto. (1)
- 8.11. Padrón único de beneficiarios (1)

LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LOS PUNTOS 7 Y 8 DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMATO ELECTRÓNICO Y FÍSICO, MEDIANTE OFICIO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CON LA RELACIÓN DE GASTOS Y COMPROBANTES QUE SE ANEXAN, ASÍ COMO ENTREGABLES DE LAS METAS, A MÁS TARDAR 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO.

9. ETAPAS DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA:

- **Primera.** Actividad: Selección de proyectos. Mes 4.
- **Segunda.** Actividad: Presentación de proyectos. Mes 4.
- **Tercera.** Actividad: Diagnóstico del negocio. Mes 4 y 5.
- **Cuarta.** Actividad: Integración de propuesta de consultoría. Mes 4 y 5.
- **Quinta.** Actividad: Selección de consultores. Mes 4 y 5.
- **Sexta.** Actividad: Plan de trabajo. Mes 5.
- **Séptima.** Actividad: Cronograma de actividades. Mes 5.
- **Octava.** Actividad: Aplicación de consultorías a los proyectos. Mes 5, 6, 7, 8 y 9.
- **Novena.** Actividad: Seguimiento al proceso de consultorías. Mes 6, 7, 8, 9 y 10.
- **Décima.** Actividad: Cierre del proyecto. Mes 10.

10. APORTACIONES:

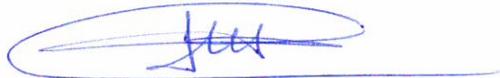
- 10.1. **IJALDEM (JALISCO COMPETITIVO):** \$ 200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
a) **DESTINO (CONCEPTO DE GASTOS):** Pago de honorarios de consultores.
- 10.2. **APORTACIÓN DEL SOLICITANTE:** \$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.)
a) **DESTINO (CONCEPTO DE GASTOS):** Pago de honorarios de consultores.
- 10.3. **MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO:** \$ 260,000.00 (Dos Cientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.)

11. INFORMES:

- 11.1. **INFORME DE AVANCES:** N/A
11.2. **INFORME FINAL:** Único, al finalizar el proyecto.

EL BENEFICIARIO manifiesta que conoce las ROP (Reglas de Operación de Asignación de Recursos para los Proyectos 2018 a través del Programa para el Fomento a la Industria, Comercio, Servicios del Estado "Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico", publicadas en el periódico oficial del Estado de Jalisco el día 01 de Febrero del año 2018) y se obliga a cumplir con las mismas, así mismo declara que la información proporcionada en el presente anexo único del proyecto forma parte integral del convenio de colaboración y se obliga el beneficiario a su cumplimiento en los términos y condiciones establecidas en este.

EL BENEFICIARIO



MTR. JOSÉ DE JESÚS SOTO ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL DE ITESO A.C.